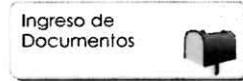


si



Formulario Ingreso de Documentos
Gestión Documental



Fecha Ingreso 17-02-2017

Correlativo Ingreso 00572-17

Información del Documento

Fecha Documento 17-02-2017

División Responsable División de Administración y Gestión

Origen Institución Publica Empresa Otro

JOSE LARA ARROYO

187/3595936
Solic 30-17

Tipo Documento Boletas de Honorarios

Asunto N° 342. SIN FORMULARIO ADJUNTO.

JOSE LUIS LARA ARROYO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 342**

RUT: 13.377.721-0
GIRO(S): ARBITRAJES, SINDICOS, PERITOS Y OTROS,
ABOGADO. ASESORIA LEGAL
Martín de Zamora 4225 , LAS CONDES
TELEFONO: 7614994

Fecha: 17 de Febrero de 2017

Señor(es): FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
Domicilio: HUERFANOS 670 PISO 8, SANTIAGO

Rut: 60.701.001- 3

Por atención profesional:

HONORARIOS INFORME	2.000.000
Total Honorarios \$:	2.000.000
10 % Impto. Retenido:	200.000
Total:	1.800.000

Fecha / Hora Emisión: 17/02/2017 15:33



13377721003425A57594

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201702171536

Fecha / Hora Impresión: 17/02/2017 15:36

FORMULARIO RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. Unidad Requirente	Departamento Relaciones Institucionales
2. Nombre contraparte	MÓNICA SALAMANCA M.
3. Nombre del proveedor	JOSE LUIS LARA ARROYO
4. N° de Boleta o factura	342

Descripción de los bienes y/o servicios recepcionados (Obligatorio completar)

HONORARIOS INFORME.

Cumplimiento del proveedor (SI/NO) (Obligatorio completar)

Cumple con el servicio o bien especificado en contrato u orden de compra

SI

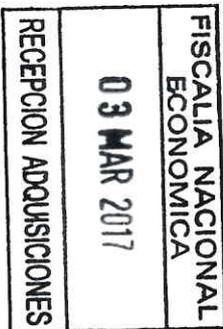
Cumple el plazo de entrega acordado en contrato u orden de compra

SI

Cumple con las condiciones generales y específicas según contrato u orden de compra

SI

En caso de **incumplimiento**, señalar los aspectos observados:



Calificación de recepción por contraparte técnica y Jefe División o Departamento (Marque con una X)

Otorga recepción conforme y solicita cursar pago

No da recepción conforme y solicita a la DAG gestionar la aplicación de las sanciones contenidas en contrato u orden de compra asociadas

Fecha emisión formulario

3 de marzo de 2017


 Firma Contraparte Técnica de la
 Unidad Requirente
MÓNICA SALAMANCA M.


 Firma Jefe de División, Departamento u Oficina
 Requirente
MÓNICA SALAMANCA M.

REGULARIZA CONTRATACIÓN
DIRECTA Y AUTORIZA PAGO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 94 /

SANTIAGO, 06 MAR 2017

VISTO: Lo dispuesto en las Leyes N° 18.575, 19.886 y 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el decreto ley N° 211 de 1973; en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica, y

CONSIDERANDO:

1° Que, para el adecuado cumplimiento de sus funciones de velar por la libre competencia en los mercados, la Fiscalía Nacional Económica requiere contratar asesorías legales especializadas en el marco de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley N° 211 de 1973.

2° Que, esta Fiscalía estando facultada para contratar consultorías, estudios e investigaciones especializadas, por razones de servicio, estimó necesario disponer de un estudio jurídico en relación con una investigación reservada.

3° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma requerida por esta Fiscalía, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo;

4° Que, el abogado José Luis Lara Arroyo, cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio, ya que se trata de un profesional con una destacada formación académica, abogado de la P. Universidad Católica y Magíster en Ciencias Jurídicas de esa misma Universidad.

5° El informe preparado por el Sr. Lara abordó las materias que le fueron encomendadas, y cumplió con todos los requisitos formales y materiales exigidos;

6° Que, el servicio prestado por el Sr. Lara se refiere a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento las funciones de la Fiscalía, lo que configura la causal de contratación directa prevista en el art. 8 letra g) de la Ley 19.886 y art. 10 N° 7 letra d) del decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de dicha Ley;

7° Que, en virtud del principio retributivo, la Administración del Estado no podrá beneficiarse de servicios prestados, sin que medie la respectiva retribución pecuniaria, no siendo obstáculo para ello, la circunstancia de no haberse dictado previamente los respectivos actos administrativos que aprueben la contratación referida, y que de no pagarse estos servicios se produciría un enriquecimiento sin causa en beneficio del Estado, toda vez que el servicio fue efectivamente prestado;

8° Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de los servicios del Sr. Lara Arroyo, por el encargo cumplido, teniendo en consideración que el informe fue recepcionado conforme y en las condiciones requeridas por esta Fiscalía;

9° Que, para tales efectos, el Sr. Lara, ha emitido a esta Fiscalía la boleta de honorarios electrónica Nro.342 de fecha 17 de febrero de 2017, por un valor total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) impuestos incluidos;

10° Que, conforme con lo anterior, y considerando que existe disponibilidad presupuestaria para pagar dicho servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

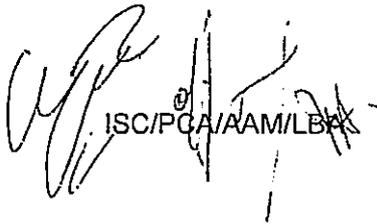
1° REGULARÍCESE la contratación de informe en derecho con el Sr. José Luis Lara Arroyo, Rut Nro. 13.377.721-0, domiciliado en Martín de Zamora 4225, Las Condes, Santiago, y entiéndase efectuada mediante la modalidad de trato directo, en virtud de lo dispuesto en las causales de trato directo previstas en el artículo art. 8 letra g) de la Ley 19.886 y art. 10 N° 7 letra d) del decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de dicha ley.

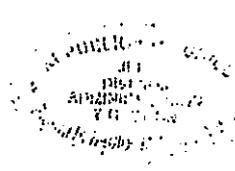
2° AUTORÍZASE el pago de la boleta de honorarios electrónica Nro. 342 de fecha 17 de febrero de 2017, por un valor total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) impuestos incluidos, emitida por don José Luis Lara Arroyo, correspondiente a la confección de un informe para la Fiscalía Nacional Económica.

3° IMPÚTESE el gasto que se origine por los servicios que se ha hecho referencia en el numeral primero, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999 "Otros" del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica del año 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden del Fiscal Nacional Económico


ISC/PCA/AAM/LBA





ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN